



SANTA FE CAPITAL



ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE POLITICAS DE CUIDADO Y ACCION SOCIAL, según especificaciones técnicas:

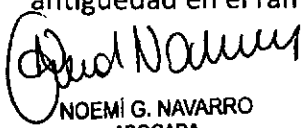
Renglón	Cantidad	Unidad de medida (*)	Descripción
1	800 /	Botella x 900 cc	Aceite de girasol. Envase plástico.
2	2600 /	Paquete x 1 kg	Arroz largo fino.
3	2600 /	Paquete x 1 kg	Azúcar blanca, molida. Envase plástico.
4	2600 /	Paquete x 500 grs	Fideo guisero, no soper. Envase plástico.
5	3600 /	Paquete x 1 kg	Harina de trigo común. Envase plástico.
6	1600 /	Paquete x 800 grs.	Leche entera en polvo.
7	2600 /	Botella x 1 litro	Puré de tomate
8	4400 /	Paquete x 500 grs.	Yerba Mate.
9	2900 /	Paquete x 500 grs.	Lentejas secas. Envase plástico.

(*) Presentación / forma de comercialización

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

1. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.


NOEMÍ G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Sec. de Ambiente y Cambio Climático


Ma. SOLEDAD ARZÚIGAS
Secretaria de Políticas de
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El Municipio podrá solicitar, una breve descripción de su experiencia en provisiones análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicha descripción deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad (pública y privada), a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias de ser necesario.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

2. MARCA

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. No se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

3. VENCIMIENTO

Los productos alimenticios deberán poseer un mínimo de nueve (9) meses de vida útil, contado desde el momento de la entrega de los mismos en los lugares definidos oportunamente.

4. ESPECIFICACIONES

Cada producto alimenticio deberá contener la rotulación reglamentaria y cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, como así también la información obligatoria que debe figurar en el rótulo, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Sec. de Ambiente y Cambio Climático



SANTA FE CAPITAL

- a) El adjudicatario será responsable de la calidad, cantidad y conservación de los bienes adjudicados hasta la efectiva entrega de los mismos.
- b) Será responsable por los daños ocasionados en la entrega de los bienes encargados, incluyendo los originados en hechos y actos fortuitos de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, o por cualquier otra causa.
- c) Deberá entregar los bienes en las formas y plazos establecidos en la cláusula particular
- d) Implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

6. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

7. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Domicilio: Depósito Dirección de Acción Social – sito en calle Estanislao Zeballos 4455.

El oferente deberá encargarse de contar con los vehículos necesarios para la descarga (montacargas)

Se realizará una única entrega y de manera inmediata.

NOEMÍ G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Sec. de Ambiente y Cambio Climático

Ma. SOLEDAD ARTIGAS
Secretaria de Políticas de
Cuidados y Acción Social